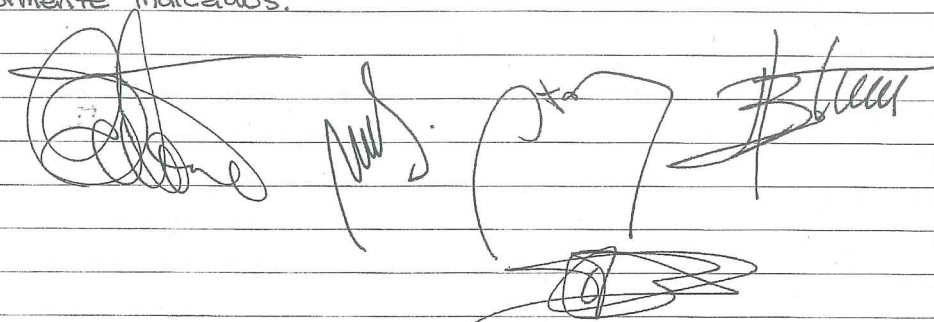


Asamblea General Ordinaria que se convoca en este caso y que han asegurado su asistencia y la prestación de conformidad de los temas a tratar, por lo que en virtud de lo establecido en el art. 237 apartado 3° de la Ley 19550 no es necesario proceder a la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Agotados los temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las veintinueve horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.



ACTA DE DIRECTORIO N° 74: En la ciudad de Villa María, a los 31 días del mes de Julio de 2019, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en la sede social de calle Caudillos Federales 1750, los directores de HECTOR A. BERTONE S.A.; elegidos por el término de tres ejercicios por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, señores Gastón Alejandro Bertone, DNI N° 22.415.970; Pablo Nicolás Bertone, DNI 23.181.240; Analía Bertone, DNI 25.532.054; Diego Alfredo Bertone, DNI 28.064.344; Marcelo Alejandro Sorzana, DNI 16.981.617 y Fabián Alberto Gilli, DNI 21.757.465, a los fines de efectuar la distribución de los cargos del Directorio, conforme lo establece el Estatuto Social. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad se resuelve que el Directorio de HECTOR A. BERTONE S.A. quede compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Pablo Nicolás Bertone

Vicepresidente: Gastón Alejandro Bertone

Vocal Titular: Analía Bertone

Vocal Titular: Diego Alfredo Bertone

Vocal titular: Marcelo Alejandro Bertone Sorzana

Directora Suplente: Fabián Alberto Gilli

Los directores citados aceptan los cargos para los que fueran electos, sirviendo la rúbrica de la presente acta para ese fin.

Los abajo firmantes fijan domicilio especial en calle Caudillos Federales 1750 de la ciudad de Villa María y

aceptan por la presente los cargos para lo que fueron designados en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 2019, bajo responsabilidades legales y declaran bajo juramento que no se encuentran encuadrados en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los artículos 264 y 266 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Asimismo, los directores electos declaran, a los fines de cumplir con los requisitos impuestos por la Inspección de Personas Jurídicas, que no se encuentran incluidos en los alcances de la resolución de la Unidad de Información Financiera M/2011 como Personas Expuestas Políticamente y que asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada ante dicho organismo. Seguidamente los directores titulares electos, a los fines de cumplimentar las disposiciones estatutarias vigentes, constituyen garantía por su gestión de \$ 10.000,00, depositando dicho monto en efectivo en la sociedad.

Agotados los temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las once horas en el lugar y fecha arriba indicados.

* Folio 99 renglón 36: donde dice "Bertone" NO VALE
Folio 99 renglón 36: donde dice "Marcelo Alejandro Sorzana" VALE

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe, Villa María, 11 de Octubre de 2019



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N° 3516/69
Serie A

010044 0004159241-Z





LEGALIZACION



010020 0002167711-S



A002167711

CE CE DO UN SE SI SI UN UN

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA la firma y el sello del Escribano don ZAYAS, Graciela Angelina -----

obrantes en las fojas con la numeración notarial *010044 0004159241-Z*-----

Este Colegio no se responsabiliza del contenido ni de la forma del documento precedente.

Intervino
RMB

VILLA MARIA, 17 de Octubre de 2019

Esc. Aldo Eduardo LOZITA.
DELEGADO ALTERNO



GRAFICA LATINA S.R.L.